

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1416/2021-CR Y 3558/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE URGENCIA LA CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN PACIENTES QUEMADOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA.



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

TEXTO SUSTITUTORIO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN PACIENTES QUEMADOS DEL HOSPITAL NACIONAL
ARZOBISPO LOAYZA**

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación, equipamiento e implementación de la Unidad Especializada en Pacientes Quemados del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, como referente nacional para pacientes adultos, a fin de fortalecer el ejercicio del derecho a la salud de toda persona víctima de quemaduras.

Artículo 2. Principios básicos

La creación, equipamiento e implementación de la Unidad Especializada en Pacientes Quemados del Hospital Nacional Arzobispo Loayza se orienta por los siguientes principios básicos:

- Universalidad:** La atención de la salud en situación de emergencia, como derecho fundamental, debe ser garantizada a toda persona dentro del territorio nacional, sin discriminación alguna y en todas las etapas de la vida.
- Equidad:** El principio de equidad para el logro de la universalidad de la atención de la salud en situación de emergencia, evita la distinción por falta de recursos económicos para el pago de los servicios. El Estado asume el rol principal en defensa de la integridad de la salud física y mental de la persona en situación de emergencia.
- Integralidad:** La persona tiene derecho a recibir todas las prestaciones de salud necesarias para revertir la situación de emergencia que ha puesto en riesgo su vida, o integridad física o mental, hasta su recuperación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Área de quemados críticos

La creación, equipamiento e implementación de la Unidad Especializada en Pacientes Quemados del Hospital Nacional Arzobispo Loayza supondrá la adecuación del Área de quemados críticos de dicho hospital, para lo cual se ampliará y mejorará las unidades productoras de servicios con productos farmacéuticos, dispositivos médicos, insumos, equipos, infraestructura y recursos humanos, incluyendo el reforzamiento

S/M
En debate
15/JUN/2023
F: 104
C: 0
A: 2
Aprob
por votación
Excmo. Sr. Presidente
2da. Votación
F: 89
C: 1
A: 1
Aprob.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1416/2021-CR Y 3558/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE URGENCIA LA CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN PACIENTES QUEMADOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA.

de las áreas no médicas y de soporte a la gestión, **el desarrollo y monitoreo del Banco de Tejidos para distribución nacional y el servicio de cobertura cutánea o reposición de la piel, como cirugía reparadora compleja.** Dichas medidas se **desarrollarán** con cargo al presupuesto institucional y sin demandar mayores recursos al tesoro público.

Lima, 14 de junio de 2023.



ELVA EDHIT JULÓN IRIGOÍN
Presidenta

SUSTENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República, se deja constancia de que la presentación del texto sustitutorio del dictamen se justifica en la incorporación de ajustes de Técnica Legislativa.